

Bogotá D.C., 16 octubre de 2018

	No. Radicado 08SE201873110000014176
	Fecha 2018-10-16 09:18:01 am
Remitente	Sede D. T. BOGOTÁ
	Depen GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	MARY CARMEN LEYVA VILLALOBO
Anexos 0	Folios 1
 COR08SE201873110000014176	

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a)
MARY CARMEN LEYVA VILLALOBO
SIN DIRECCION

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO No.11EE201873110000032569 de fecha 24-09 -2018.

Cordial saludo,

1. La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 23 de la Carta Magna, artículo 15 parágrafo 2 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, el Decreto 4108 de 2011, la Resolución 2143 de 2014, la Resolución 0631 de 2018, la Ley 1610 de 2013, y las demás normas concordantes se apresta a dar contestación a la comunicación de la referencia, dentro de la cual y en algunos de sus apartes se informó:“(…) *Por medio de la presente me dirijo a ustedes con finalidad de hacer conocimiento de las irregularidades que se presentan en el establecimiento PANADERIA PAN DORADO, ubicada en la carrera 15, 43-00 sector Palermo, no cancelan prestaciones sociales, abusan con los horarios establecidos con los empleados, no afilian al sistema seguridad social INT, la cajera abusa verbalmente de los empleados (Stephany Guzmán) (…)*” (El subrayado, es propio).

2. De conformidad con lo anteriormente expuesto, es pertinente indicar que toda petición que se radique debe contener el nombre completo de la empresa que se debe requerir, el número del Nit.(para poder identificar plenamente la empresa y/o establecimiento), la dirección de ubicación, motivo de solicitud de investigación. Lo anterior, teniendo en cuenta que de la información suministrada en la petición donde se indicó como razón social del establecimiento la de “PANADERIA PAN DORADO” y una vez consultado el Registro Mercantil, no se encontró coincidencia de datos entre las diversas razones sociales y las distintas direcciones que figuran ante la cámara de comercio y la información mencionada en la solicitud. (Se anexan, 2 folios de Registros Mercantiles).

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1755 del año 2015.

Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En estos términos se da respuesta a la comunicación de la referencia.

Atentamente,

TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.

Proyecto Revisó y Aprobó: Tatiana F.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co